

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215-2019-INIA

Lima, 24 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 250-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Shefferson Gilbert Wilson Feijoo Narvasta, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1810639-1

AMBIENTE

Crean el Grupo de trabajo multisectorial encargado de recopilar, analizar y sistematizar la información técnico - científica y sobre derechos involucrados para efectos de sustentar el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca, ubicados frente a la costa de Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2019-MINAM

Lima, 20 de setiembre de 2019

VISTOS; el Informe N° 00007-2019-MINAM/VMDERN-DOJJ y el Memorando N° 00777-2019-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y el Informe N° 00468-2019/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, establece que el MINAM tiene como función general diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, los literales h) e i) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, establecen que el MINAM tiene como funciones, entre otras, la de dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE - de carácter nacional, y evaluar las propuestas de establecimiento de áreas naturales protegidas a fin de proponerlas al Consejo de Ministros para su aprobación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, cuyo eje de política 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica" establece como lineamiento de política c) en materia de "Diversidad Biológica", incentivar el manejo integrado y sostenible de los ecosistemas acuáticos, marino-costeros, con el fin de prevenir la sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos, asegurando su conservación; asimismo, se establece como lineamiento de política d) del tema "Ecosistemas Marino Costero", promover la investigación de los ecosistemas marino-costeros con tecnologías adecuadas;

Que, la Dorsal de Nasca es una de las cadenas de montes submarinos ubicados en el pacífico suroeste del mar peruano y de acuerdo a los primeros estudios sobre dicho ecosistema, se concluye que es una de las áreas más prolíficas de fauna asociada con montañas submarinas y presenta no sólo una gran diversidad de especies sino también un alto grado de endemismo;

Que, según el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento y fiscalización, propuestas o emisiones de informes; y que para otras funciones que no sean las indicadas, el Poder Ejecutivo también puede encargarlas a Grupos de Trabajo;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, en dicho contexto, resulta pertinente conformar un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de recopilar, analizar y sistematizar la información técnico-científica y de derechos involucrados, requerida para sustentar el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca, ubicados frente a la costa de Ica;

Con, el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo

Nº 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de trabajo multisectorial de carácter temporal encargado de recopilar, analizar y sistematizar la información técnico – científica y sobre los derechos involucrados para efectos de sustentar el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca, ubicados frente a la costa de Ica, dependiente del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Objeto del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene por objeto recopilar, analizar y sistematizar la información técnico - científica que sustenta la importancia ecológica de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca, y la información de los derechos involucrados, para la elaboración del expediente técnico que sustente el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca, ubicados frente a la costa de Ica.

Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

3.1 El Grupo de trabajo está conformado por:

- a) Un/a representante del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, quien lo preside;
- b) Un/a representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico, quien actúa como Secretaría Técnica;
- c) Un/a representante de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- d) Un/a representante de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- e) Un/a representante del Ministerio de la Producción;
- f) Un/a representante del Instituto del Mar del Perú (Imarpe);
- g) Un/a representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú (Ministerio de Defensa);
- h) Un/a representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (Ministerio de Defensa).

3.2 Cada integrante del Grupo de Trabajo debe contar con un/a representante titular y un/a representante alterno/a, los mismos que son designados mediante documento dirigido a la secretaría técnica del grupo y emitido por cada entidad dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Dichos representantes pueden participar en las sesiones del grupo de trabajo con su respectivo equipo técnico.

3.3 Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo también puede invitar a participar en sus sesiones, en calidad de invitados, a representantes de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como a profesionales especializados.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del grupo.
- b) Recopilar y analizar la información técnico-científica que sustente el expediente técnico para el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca.
- c) Evaluar y validar la propuesta de expediente técnico elaborado por el SERNANP que sustenta el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca.

d) Participar, en los casos que corresponda, en las reuniones de trabajo con actores involucrados respecto a la propuesta de establecimiento de la Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca.

Artículo 5.- Instalación y plazo de vigencia del Grupo de Trabajo

El Grupo de trabajo se instalará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. El presente Grupo de Trabajo tiene una duración de seis (06) meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, y debe alcanzar la propuesta de expediente técnico a la secretaría técnica del grupo hasta dos (2) meses antes del término del plazo precitado.

La secretaría técnica del Grupo de Trabajo remitirá al SERNANP la propuesta de expediente técnico precitado para los fines que correspondan.

Artículo 6.- Financiamiento

El ejercicio de las funciones del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Grupo de Trabajo mencionados en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 8.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1809895-1

DEFENSA

Autorizan viajes de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU. y Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1265-2019 DE/MGP

Lima, 23 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio Nº 4775/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 13 de setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1289/11 de fecha 19 de agosto del 2019, el Comandante General de Operaciones del Pacífico ha informado al Comandante General de la Marina, que ha recepcionado una Tarjeta de Invitación, para asistir a la Ceremonia de Cambio de Comando del Comandante de la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América y Ceremonia de pase al retiro del Vicealmirante USN John D. Alexander, acompañado de un (1) Oficial, a realizarse a bordo del USS THEODORE ROOSEVELT (CVN 71), en la Base Naval de Coronado, Ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, el 27 de setiembre del 2019;

Que, con Oficio Nº 1347/42 de fecha 27 de agosto del 2019, el Comandante General de Operaciones del Pacífico ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Vicealmirante James Guido THORNBERRY